



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

25 de agosto de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2008 00337 00
Demandante(s)	LUISA FERNANDA CORREA MARIN
Demandado(s)	JOSE IGNACIO AMAYA CASTAÑEDA
Asunto	-DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN. -INCORPORA CUENTAS SECUESTRE. -ORDENA REMITIRI DESPACHO COMISORIO DE ENTREGA. -EN FIRME LA PROVIDENCIA SE ESTUDIARÁ VIABILIDAD DE FIJAR FECHA DE REMATE.
AUTO SUSTANCIACIÓN	2047V

Toda vez que, dentro de la oportunidad señalada en el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P., la parte interesada no sustentó el recurso de apelación concedido en auto 1473 del 26 de julio de 2022, conforme fuera advertido en dicha providencia, por lo cual dicho recurso **se declara desierto.**

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la rendición de cuenta parcial presentada por el nuevo secuestre INSOP S.A.S., donde informa que en compañía de la apoderada de la parte demandante, se desplazaron hasta el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de cautela, pero que no pudieron ingresar al mismo, indicando que recibía el mismo conforme se observaba su fachada, ya que no tienen conocimiento de cómo se encuentra por



dentro; sin embargo, manifestó que se encuentra habitado por el demandado y no genera renta alguna.

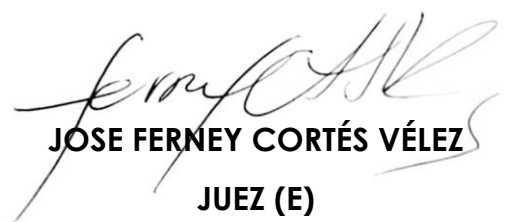
No obstante, se le informa a INSOP S.A.S., que a través de auto 1831V de fecha 01 de agosto de 2022, se ordenó comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS – (REPARTO)**, para efectos de la diligencia de entrega al nuevo secuestre del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-591271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, de propiedad de los aquí demandados JOSE IGNACIO AMAYA CASTAÑEDA C.C. N° 70.102.743 Y MARIA EUGENIA ARBELAEZ RIOS C.C. N° 32.535.282.

Por lo anterior, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita el Despacho comisorio de entrega a los Juzgados Civiles Municipales De Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios – (Reparto) ordenado mediante auto 1831 de fecha 01 de agosto de 2022; así mismo se ordena que se remita copia del acta de reparto del despacho comisorio al secuestre INSOP S.A.S., al correo electrónico secretaria@insop.com.co

Finalmente, en cuanto a la solicitud de fijar fecha de remate del inmueble 001-591271, se advierte que una vez se encuentre en firme el presente auto, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

NLB


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc043f3de46142bcd2a3fa038b8072f52dfbec7df2250ea4828cc560f54283fc**

Documento generado en 25/08/2022 02:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>